

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.941

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones No. 83, 84, 85 y 88 de 4, 3 y 13 de los meses de abril, julio y septiembre de 1979, por las cuales se dan unas autorizaciones a la Autoridad Portuaria Nacional

Acuerdo No. 35 y 36 de 13 de septiembre de 1979, por el cual se modifican unas tarifas y se establece una tarifa en los Puertos de Balboa y Cristóbal

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCION C.E. 83
(De 4 de abril de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 42 de 1974, corresponde a la Autoridad Portuaria Nacional otorgar las concesiones para la explotación de servicios e instalaciones marítimas y Portuarias;

Que la Autoridad Portuaria Nacional lleva a cabo la construcción del Puerto Pesquero de Vacamonte, dentro del cual operará un frigorífico de atún para servicio de las naves nacionales y extranjeras que se dediquen a la pesca de esta especie marina;

Que la Autoridad Portuaria Nacional mediante avisos públicos, ha solicitado oferta para la operación de dicho frigorífico de atún de acuerdo a los mejores intereses para la institución;

Que únicamente la empresa PANAFRIO, S.A., inscrita al rollo 1540, Imagen 0718, ficha 030923 de la Sección de Microsistema Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha presentado formal oferta para operar el frigorífico de atún en el Puerto Pesquero de Vacamonte;

Que después de un estudio de la oferta presentada por dicha empresa, se recomienda la celebración de un contrato de concesión y arrendamiento para la operación del frigorífico de atún en el Puerto Pesquero de Vacamonte;

Que de acuerdo con el numeral 9o del Artículo 7o de Ley 42 de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional autorizar los actos y contratos por sumas mayores de CIENTO MIL BALBOAS (B./100,000.00).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de la Autoridad Portuaria Nacional la celebración de un contrato de concesión y arrendamiento con la empresa

PANAFRIO S.A., para la operación y funcionamiento del frigorífico de atún en el Puerto Pesquero de Vacamonte.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba y firme, en los términos más convenientes para la institución, el contrato autorizado mediante el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve,

EL PRESIDENTE

Ing. Juan José Amado III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Capt. Pablo E. Durán
Director General de la Autoridad Portuaria Nacional

RESOLUCION C.E. 84
(3 de julio de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional desea hacer efectivo un estudio técnico y financiero de las facilidades Portuarias para el movimiento de carga a granel en los Puertos de Balboa o Cristóbal;

Que la Autoridad Portuaria Nacional, luego de una evaluación de diferentes propuestas se escogió a el Consorcio de empresas integradas por PESTSA, GREINER y LIVESSEY & HENDERSON, para que realicen dicho estudio y se celebre para estos efectos un contrato con nuestra Institución por la suma de CIENTO DIEZ MIL BALBOAS B.(110,000.00).

Que de conformidad con el Ordinal 9 del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, por la cual se crea la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, corresponde al Comité Ejecutivo de la misma, autorizar los contratos por sumas mayores de CIENTO MIL BALBOAS (B./100,000.00).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que celebre un Contrato con el Consorcio PESTSA, GREINER, LIVESSEY & HENDERSON, para llevar a cabo un estudio técnico y financiero de las facilidades Portuarias para el movimiento de carga a granel en los Puertos de Balboa o Cristóbal, por la suma de CIENTO DIEZ MIL BALBOAS (B./110,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Director General y Representante Legal de la Autoridad Portuaria Nacional para que firme a nombre de ésta, el Contrato a que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00
En el Exterior B/ 18.00
Un año en la República: B/ 36.00
En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Sociétese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

se refiere el Artículo anterior, así como cualesquiera documentos, acuerdos complementarios y modificaciones que a su juicio, fueren necesarios o convenientes en contrataciones de esta naturaleza.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE

Ing. Juan José Amado III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Cap. Pablo E. Durán
Director General de la Autoridad Portuaria

RESOLUCION C. E. 85
(de 3 de julio de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional desea hacer efectivo un estudio técnico y financiero de las facilidades portuarias para el movimiento de carga a granel en los Puertos de Balboa o Cristóbal;

Que la Autoridad Portuaria Nacional en reuniones celebradas con funcionarios del Ministerio de Planificación y Política Económica ha convenido en celebrar un contrato de Préstamo con el Fondo de Pre-inversión;

Que de conformidad con el Ordinal 9 del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, por la cual se crea la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, corresponde al Comité Ejecutivo de la misma, autorizar los contratos por sumas mayores de CIENTO MIL BALBOAS (B/100,000.00).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que celebre un contrato de Préstamo con el FONDO DE REINVERSION por la suma de CIENTO DIEZ MIL BALBOAS (B/110,000.00) para financiar la ejecución de los estudios de factibilidad técnicos-financieros de las facilidades portuarias para el movimiento de carga a granel en los Puertos de Balboa o Cristóbal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Director General y Representante Legal de la Autoridad Portuaria Nacional para que firme a nombre de ésta, el contrato a que se refiere el Artículo anterior, así como cualesquiera documentos, acuerdos complementarios y modificaciones que a su juicio, fueren necesarios o convenientes e contrataciones de esta naturaleza.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 3 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE

Ing. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Cap. Pablo E. Durán
Director General de la Autoridad Portuaria Nacional

RESOLUCION C. E. No. 88
(De 13 de septiembre de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, para que celebre un Contrato con el CITIBANK, N.A., y la Sociedad SERVICIOS VACAMONTE, S.A., mediante el cual la Autoridad Portuaria Nacional se comprometerá con el CITIBANK N.A., a que en caso de que hubiese que declarar resuelto el Contrato No. 76-78 celebrado con SERVICIOS VACAMONTE, S. A., con fundamento en el literal d., de la cláusula décima de dicho Contrato se pague prioritariamente al CITIBANK, N.A. de las sumas que la Autoridad Portuaria Nacional tuviera que pagar en concepto de valor de las mejoras construidas o instaladas por SERVICIOS VACAMONTE, S. A., en el PUERTO PESQUERO DE VACAMONTE.

ARTICULO SEGUNDO: Autoriza se al Director General para que comparezca ante Notario y celebre el Contrato respectivo en los términos expuestos en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE

Ing. Juan José Amado III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Cap. Pablo E. Durán
Director General

MODIFICASE UNAS TARIFAS Y SE ESTABLECE UNA TARIFA EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTOBAL

ACUERDO C.E. No. 35
(De 13 de septiembre de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase la Tarifa por el servicio de Remolcadores en los Puertos de Balboa y Cristóbal, la cual quedará como sigue:

SERVICIO GENERAL DE REMOLCADORES A PRECIO POR HORA

Por trabajo de Puerto, cambio de sitio de atraque, trabajo alrededor de Muelles y Remolques, a través del Canal:

Uno de Remolcador grande por hora o fracción de hora B/.317,00

Otros remolcadores pequeños (lanchas) por hora, . B/.64,00

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de sesenta (60) días después de Publicado en la Gaceta Oficial.

EL PRESIDENTE

Ing. Juan José Amado III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Cap. Pablo E. Durán
Director General

ACUERDO C.E. No. 36

(De 13 de septiembre de 1979)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se establece una Tarifa de un centésimo de balboa (B/.0,01), por cada barril que entre o salga de los Puertos de Balboa y Cristóbal, en concepto de servicios de descontaminación por la operación, manejo, almacenamiento y suministro de Productos de Petróleo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará a regir sesenta (60) días después de Publicado en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE

Ing. Juan José Amado III
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Cap. Pablo E. Durán
Director General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL DE CHITRE, en contra de YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS Y LUIS ENRIQUE HUERTAS MARTINEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 13 de diciembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a los demandados,

"Derechos posesorios de los demandados Yolanda Diva Saavedra de Huertas y Luis Enrique Huertas Martínez, consisten en lote de terreno ubicado en la ciudad de Los Santos, el cual lote tiene aproximadamente 200 M2, y sobre el cual está construida una casa de quincha, con piso de cemento, techo de tejas, pared trasera y delantera, de bloques servicio comunal, con una puerta, una ventana y dos cuartos, con los siguientes linderos:

NORTE: Carmen Martínez

SUR: Hermanos Huerta Saavedra

ESTE: Leonardo Castillo y

OESTE: Avenida Sur

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B. 2,500,00) pero también pueden admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho el 5 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora, en adelante se escucharán las pujas y rebajas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el Presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación,

(Fdo) ESTEBAN ROVEDA C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré 25 de octubre de 1979

ESTEBAN ROVEDA C.
Secretario

L511687

Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S.A., en contra de JOSE AMADO DE AGOSAAVEDRA Y RAUL ERNESTO VILLARREAL PERALTA, se ha señalado las horas hábiles del día 10, de diciembre de 1979, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a los demandados:

"FINCA No. 5,874, inscrita al Folio 340, del Tomo 737 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en casa de un solo piso; techo de zinc, madera de sigua, piso de cemento y mosaicos, abierto completamente como al uso de salón de baile y cantina de tipo jardín, ubicada en el Corregimiento de Monagrillo, jurisdicción del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y superficie de 677 metros cuadrados con 1 decímetro cuadrado".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CONNOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/5,619,92), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(Fdo.)

Esteban Poveda C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera,
en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original.-
Chitré, 9 de octubre de 1979.-

Esteban Poveda C.,
Srto.

L630028
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SU CURSAL DE CHITRE, en contra de MANUEL AUGUSTO DE LEON CEDENO, SALAS DE LEON CEDENO Y FERNANDO ERNESTO ESCOBAR, se ha señalado las horas hábiles del día 26 de diciembre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado MANUEL AUGUSTO DE LEON CEDENO.

"Vehículo marca Renault, Modelo R-12, capacidad de 5 pasajeros, Motor Número 74659 el cual fue avaluado por Peritos, en la suma de B/ 600,00".

Servirá de base para el remate, la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/ 600,00) pero también pueden admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5 Por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a ca-

bo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se mantienen a disposición de Parte interesada, para su publicación.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 25 de octubre de 1979

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L511686
(Única publicación)

AVISO DE REMATE:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por el BANCO REPUBLICAN NATIONAL BANK, INC. contra CONSTRUCTORA MALDONADO Y CIA. S. A., se ha señalado las horas hábiles del día seis (6) de diciembre de 1979, para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de la parte demandada CONSTRUCTORA MALDONADO Y CIA. S. A., a fin de que con el producto de tal remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Los bienes en remate se describe así:

*50--Ladrillos de arcilla ornamentales a 0,13 c/u.....		
B/6,60.		
2 1/2--Rollo de alambre galvanizados (oxidados) 5,40		
c/u.....	10,00	
247--Pares de bizagras Plateadas a 0,87 c/u.....	214,89.	
2--Cajas de clavos galvanizado 100 Lbs. a B/48,00		
c/u.....	96,00.	
23--Resorte horizontales para puerta a 10,77 c/u.....	247,71	
8--Latas de barniz a B/6,27 c/u.....	50,16	
13--Latas de cubridor de techo a B/2,85 c/u.....	37,05.	
5--Tanques de cubridores de techo de 5 Gls a 12,60		
c/u.....	63,00	
6--Cajas de cerradura para interiores 24 c/u, 26 sueltas y 19 dañadas.....	510,00.	
14--Cajas de operadores de Ventanas a 80 c/u más 372		
a 2,10 cada uno.....	3,133,20.	
2--Cajas de Cemento Sellador 400 c/u a 0,60 cada uno		
.....	48,00.	
144 Marcos de Percianas de B/11,32		1,629,51
94 x 79 cm. 1 cuerpo		
525 Marcos de Percianas de		
.97x.94 cm. 1 cuerpo	11,32	5,940,90
259 Marcos de Percianas de		
.97 x 1. 88 cm. 2 cuerpos	24,84	6,433,56
9 Marcos de Percianas de		
1,42x1,68cm. 2 cuerpos	29,22	262,98
271 Marcos de Percianas de		
1,14 x .94 cm. 1 cuerpo	13,26	3,593,46
2 Marcos de Percianas de		
.79 x 1. 70 cm. 2 cuerpos	22,08	44,16
80 Marcos de Percianas de		
.94 x .94 cm. 1 cuerpo	10,45	835,68
8 Marcos de Percianas de		
.71 x 94 cm. 1 cuerpo	10,68	87,07
2 Marcos de Percianas de		
.43 x .99 cm. 1 cuerpo	9,76	19,51
2 Marcos de Percianas de		
.43 x .95 cm. 1 cuerpo	9,46	18,92

3 Marcos de Perciana de .43x1, 17 cm, 2 cuerpos	16,12	48,35	196 Tornillos Galvanizados de 3,5 pulg. y tuercas	1,35	263,25
2 Marcos de Percianas de 2,86 x 1, 50 cm, 3 cuerpos	45,45	90,90	1 Cajas de clavos de acero de 3 pulg, 40 lbs.	0,63	25,20
1 Marcos de Percianas de 1,98 x 2,14 cm, 2 cuerpos	40,38	40,38	3 Caja de Clavos Galvanizados con Cab, 1,25 pulg.	0,54	81,00
1 Marcos de Percianas de 1,42 x 1,63 cm, 2 cuerpos	28,56	28,56	2 Caja de Clavos de hierro de 4 pulg, 501b, c/u	0,39	39,00
2 Marcos de Percianas de 2,82 x 1,15 cm, 3 cuerpos	39,78	79,56	3 Caja de Clavos con cab, 3,25 pulg, 501b, c/u	0,33	49,50
2 Marcos de Percianas de 1,68 x ,94 cm, 1 cuerpo	17,94	35,88	1 Caja de Clavos de hierro 3 pulg, de 40 lb c/u	0,33	13,20
94 Marcos de Percianas de .61 x ,94 1 cuerpo	10,45	981,92	11Caja de Clavos de acero 1 3,5 pulg, de 50 lb, c/u	0,57	28,50
1 Marcos de Puerta de .881/2 x 2, 13 cm, 1 cuerpo	57,00	57,00	1 Caja de Clavos de acero 2,5 pulg, de 20 lb.	0,63	12,60
38 Mallas de Alambre para Ventanas 34, 5 x 35, 5 pulg.	4,32	164,16	1 Caja de Clavos Galvanizados 2 pulg, de 50 lb.	0,48	24,00
69 Mallas de Alambre Para Ventanas 35,25 x 35,5 pulg.	4,32	238,08	1 Caja de Clavos sin cab, de 1,5 pulg, 25 lbs.	0,42	10,50
671 Mallas de Alambre Para Ventanas 35 x 35,25,5 pulg.	4,32	2,898,72	1 Caja de Clavos sin cab, de 2 pulg, 25 lb.	0,33	8,25
238 Mallas de Alambre Para Ventanas de 34, 5x43 pulg.	4,98	1,186,67	1 Caja de Clavos Galvanizado de 1,5 pulg 10 lb.	0,48	4,80
37 Mallas de Alambre Para Ventanas 34,5x35,25 pulg.	4,32	159,84	3 Caja de Clavos Accesorios para ventanas (tornillos, grapas	90	270,00
19 Mallas de Alambre Para Ventanas 22 x 34,5 pulg.	2,49	47,31	TOTAL.....		B/,32,889,44
3 Mallas de Alambre Para Ventanas 16,5 x 42,5 pulg.	2,24	6,73	Servirá de base Para el remate de los bienes descrito la suma de TREINTAYDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/32,889,44), será postura admisible la que cubra las dos tercera (2/3) parte de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco (5%) de la base señalada. Hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde se orían las propuesta que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.		
4 Mallas de Alambre Para Ventanas 36,5 x 81,5 pulg.	9,84	39,36	Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le impone las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de Diciembre de 1964.		
4 Mallas de Alambre para Ventanas 39,5x34,5 pulg.	4,53	18,12	Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).		
3 Mallas de Alambre Para Ventanas 30,5x31,75 pulg.	8,20	24,59	Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy VEINTITRES (23) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.		
4 Mallas de Alambre Para Ventanas 17x56 pulg.	3,36	13,44	EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, (FDO.) JUAN C. MALDONADO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. (FDO.) JUAN C. MALDONADO SECRETARIO.		
4 Mallas de Alambre Para Ventanas 19,5 x 59,75 pulg.	3,96	15,84	L629646 (única publicación)		
3 Mallas de Alambre Para Ventanas 25x29 pulg.	2,60	7,81	DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 494		
113 Mallas de Alambre Para Ventanas 23,25x34,5 pulg.	3,36	379,68	EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:		
2 Mallas de Alambre Para Ventanas 27 x 36 pulg.	3,36	6,72	Que el señor (a) GUILLERMO LUIS BURGOS MEDINA: varón, panameño, mayor de edad, empleado público, con residencia en Calle Cementerio número 2667, casado, con cédula de identidad personal número 8-177-577, en		
149 Mallas de Alambre Para Ventanas 27 x 36 pulg.	2,49	371,01			
1,778 Paleta de Vidrio para Ventana 34 x 4 pulg.	0,75	1,333,50			
58 Paleta de Vidrio Para Ventana 34,25 x 4 pulg.	0,75	43,50			
31 Paleta de Vidrio Para Ventana 28 x 4 pulg.	0,75	23,25			
72 Paleta de Vidrio Para Ventana 24,5 x 4 pulg.	0,75	54,00			
14 Paleta de Vidrio Para Ventana 26, 5 x 4 pulg.	0,75	10,50			
95 Paleta de Vidrio para Ventana 16,5 x 4 pulg.	0,45	42,75			
34 Paleta de Vidrio Para Ventana 18,75 x 4 pulg.	0,45	15,30			
18 Paleta de Vidrio Para Ventana 23 x 4 pulg.	0,75	13,50			
2 Paleta de Vidrio para Ventana 17 x 4 pulg.	0,45	0,90			
12 Paleta de Vidrio para Ventana 22,5 x 3 pulg.	0,75	9,00			
18 Paleta de Vidrio Para Ventana 21 x 4 pulg.	0,75	12,50			
7 Paleta de Vidrio Para Ventana 16 x 4 pulg.	0,45	3,15			
11 Cajillas para medidores Serie #8131	15,00	165,00			
650 Mosaicos de Granito dañados 9,75x9,75	15,00	165,00			
8 Planchas de Círculo Raso de 4 x 8 pies x 1/2 pulg.	6,00	48,00			

su propio nombre o en representación de MI PROPIA PERSONA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO del barrio, Corregimiento GUADALUPE donde TIENE UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número 32-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: REFORMA AGRARIA CON 30,00
SUR: CALLE 43 SUR, con 30,00.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL con 22,23
OESTE: TERRENO MUNICIPAL con 22,23.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (666,90 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Departamento de Catastro Municipal
(FDO.) VIRGILIO DE SEDAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CHORRERA,
TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS

VIRGILIO DE SEDAS,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

(L 629525)
Unica Publicación

EDICTO No. 238

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) EUGENIA DE LEON BONILLA, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, con residencia en Calle Arturo Del Valle; Casa No. 3204, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-218-730, en su propio o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE "G" ESTE, de la barriada, Corregimiento COLON, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE "G" ESTE, con 37,94 Mt. 2
SUR: VARILLA con 0;10 Mt. 2
ESTE: CALLE "H" ESTE con 21;84 Mt. 2
OESTE: PREDIO DE ANA MATILDE, DE PEREZ con 30;48 Mt. 2

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (403;195).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

(L 629400)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos a la solicitud de registro de la marca de fábrica JEL-ITO promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en representación de GENERAL FOODS CORPORATION, advirtiéndole que de no presentarse dentro del término expresado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal hoy 15 de octubre de 1979 y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licda. Dixiana Candanedo
Secretaria Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

L 629514
2da. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 212-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO GONZALO BRENES PEREZ,

vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-82-101, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17644, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 54 Hás con 4,629,31 M2, ubicada en BAJO BONITO, Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARIA MAGELA BRENES, EVANGELISTO ORTIZ.

SUR: RIOCHORCHITA

ESTE: RIOCHORCHITA

OESTE: FINCA 2505 PROPIEDAD DE BAJO BONITO, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de LOS ANGELES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 15 días del mes de octubre de 1979.

AGR. MARIOA, LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L 629475
Única publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 653-79
SUMINISTRO DE LUMINARIAS
AVISO

Hasta el día 13 de noviembre de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Luminarias, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situados en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PFIZER CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por

sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica COXISTAC promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROS EMENA Y BENEDETTI en representación de STERWIN LABORATORIES INC., advirtiéndole que si no se presenta dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de la Asesoría Legal hoy 10 de octubre de 1979 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA, GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA, DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA, DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

L 629515
2da. Publicación.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 211-79

El suscrito funcionario sustanciador del departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora L- MARIA PEREZ DE BRENES - U-MARUJA PEREZ DE BRENES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-14-553, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17641, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 Hás con 8601.83 M2, ubicada en GALERITA, Corregimiento de RINCON LOS ANGELES, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARIO MIGUEL BRENES PEREZ
SUR: UVENCIONUNEZ
ESTE: FINCA 1269, PROPIEDAD DE BAJO BONITO, S.A.
OESTE: VICTOR MONTERO Y CARRETERA DE VELADERO A LOS ANGELES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de RINCON-LOS ANGELES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de octubre de 1979

AGR. MARIOA, LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L 629474
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 262

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor CARLOS B. SANCHEZ L., panameño, mayor de edad soltero, comerciante con residencia en el Hatillo No. 3425 con cédula de identidad personal No. 7-78 442, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 Sur de la Barriada Corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 Sur con 7,50 Mts.

SUR: Finca 6028, F. 104, T. 194 ocupado por Credigencio Espino con 20,43 Mts.

ESTE: Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Emiliano Miranda con 41,71 Mts.

OESTE: Finca 6028 F. 104 T. 194 ocupado por Gregoria Vargas con 33,74 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrados (884,01 mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas, que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde,
(Fdo) Máximo Saavedra Carrasco

(Fdo) Coralía de Iturralde
Oficial del Departamento de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Coralía de Iturralde
Oficial del Departamento de Catastro
Municipal.

L- 629601
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 213-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CAMILO AGUSTIN BRENES PEREZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-70-157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17642, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Hás con 9530,68 M², ubicada en ALTO BONITO Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de GUALACA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CELSO SANTIAGO, PATRICIO ESTRIBI
SUR: FINCA 2505, PROPIEDAD DE BAJO BONITO S.A.
MARIA MAGELA BRENES PEREZ
ESTE: FERNANDO CANDANEDO
OESTE: CELSO SANTIAGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de LOS ANGELES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de OCTUBRE de 1979

AGR. MARIO A. LARA S
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L 629468
Única publicación

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 155

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor ARQUIMEDES VERGARA CASTILLERO, panameño, mayor de edad, casado, carpintero, con residencia en Calle en Proyecto, hacia la parte atrás de la Escuela Secundaria; No. 3542 con cédula No. 7-39-458 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto de la barriada -----Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote Municipal con 30,00 Mts².

SUR: Calle en Proyecto con 26,60 M².

ESTE: Calle en Proyecto con 16,35 M².

OESTE: Lote Municipal y Calle en Proyecto con 0,10 M².

Area total del terreno: Doscientos diecisiete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (217,20 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas, que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE,
(Fdo) Máximo Saavedra Carrasco

(Fdo) Coralía de Iturralde
Oficial del Departamento de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Departamento de Catastro Municipal

L- 629722
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.